



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 14 de diciembre de 2022
M.C. N° 018/2022-2023



Señor
Edwin Hilari Condori
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARABUCO
La Paz.

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIÉNDESE, al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Carabuco del Departamento de La Paz: que de acuerdo a sus capacidades presupuestarias y de gestión, en atención a las competencias exclusivas y compartidas descritas en los Artículos 299 parágrafo II numerales 8 y 9 y 302 parágrafo I numerales 5 y 27 de la Constitución Política del Estado, el Artículo 41 de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos, de 28 de octubre de 2015 y de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0460/2022 de 7 de junio de 2022:
a) *Establecer políticas institucionales de carácter general y un régimen para desarrollar, ejecutar y supervisar, planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar bolsas plásticas y atenuar y mitigar de manera gradual el impacto ambiental producido por estas.*
b) *Generar conciencia ciudadana sobre el uso y sustitución paulatina de bolsas de plástico por materiales reutilizables, biodegradables y la disposición final de las mismas con el objeto de evitar daños al medio ambiente.* **c)** *Promover avances de coordinación intermunicipal (como creación de áreas metropolitanas y asociaciones de municipios) y con los niveles de gobierno central y departamental para mejorar las capacidades de respuesta ante el desafío que implica la reducción y eliminación de bolsas plásticas.”*

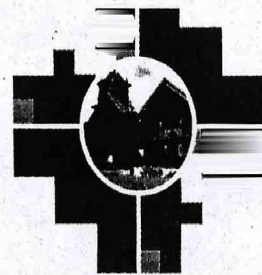
Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

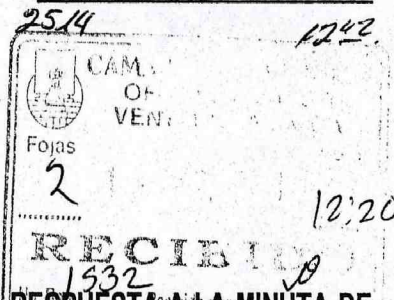
SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egido Algarraz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
PUERTO MAYOR DE CARABUCO
TERCERA SECCIÓN PROVINCIA ELIODORO CAMACHO



Puerto Mayor de Carabuco, 13 de febrero de 2023

GAMPMC/MAE/EHC/044/2023



Ref.: REMISIÓN DE RESPUESTA A LA MINUTA DE
COMUNICACIÓN N° 018/2022-2023

Hermana:
Sen. Gladis Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

CANTONES

Carabuco

Ambaná

Chaguaya

San Miguel
de Yaricoa

Chuani

De mi mayor consideración:

A tiempo de hacerle llegar un saludo cordial y desearle éxitos en sus funciones que desempeña, por nuestros Municipios.

En atención a la MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 018/2022-2023, remito adjunto la información acerca de lo solicitado, de acuerdo a la capacidad presupuestaria y de gestión, en atención a las competencias exclusivas y compartidas descritas en los artículos 299 parágrafo II numerales 8, 9 y 302 parágrafo I numerales 5 y 27 de la constitución política del estado, EL ARTICULO 41 de la ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos, de 28 de octubre de 2015 y de la sentencia constitucional plurinacional N° 0460/2022 de 7 de junio de 2022:

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento a dicha solicitud me permito remitir la información sobre las acciones planificadas para la presente gestión del Municipio Puerto Mayor de Carabuco para mitigar el impacto ambiental que generan las bolsas de plástico;

- Como Políticas El Municipio Puerto Mayor de Carabuco tiene implementado en el POA de la gestión 2023, la partida presupuestaria 140-000-00 ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS: LIMPIEZA URBANA Y RURAL con un monto de 60.000,00 Bs (sesenta mil 00-100 bolivianos).
- Así también se tiene contemplado la concientización de la ciudadanía mediante capacitaciones de manejo de residuos solidos a las comerciantes del Municipio Puerto Mayor de Carabuco, transporte público, estudiantes, brigadistas escolares, centros de salud y público en general, para generar cambios desde la casa.
- En cuanto a forjar nexos intermunicipales, se pretende sostener una reunión de coordinación para hacer frente a estos problemas del plástico en los municipios.

Sin más asuntos que tratar, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Síساسانی

Jokopampa

Copusquia



Ing. Edwin Hilari Condori
ALCALDE
G.A.M. PUERTO MAYOR CARABUCO
3ra. Sección - Prov. E. Camacho

